

INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR EL AUDITOR INDEPENDIENTE

**Al Consejo de Administración de la
Cooperativa Agropecuaria General Paz de Marcos Juárez Ltda.
CUIT: 30-53273491-2
Ignacio Lardizábal 840 - Marcos Juárez - PCIA. DE CÓRDOBA**

I. Informe sobre la auditoría de los estados contables

a) Opinión

He auditado los Estados Contables de la Cooperativa Agropecuaria General Paz de Marcos Juárez Ltda., que comprenden el estado de situación patrimonial al 30 de Septiembre de 2025, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondiente al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como las notas explicativas a los estados contables 1 a 10 que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, y los anexos I a X.

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de la Cooperativa Agropecuaria General Paz de Marcos Juárez Ltda al 30 de Septiembre de 2025, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

b) Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y resoluciones correspondientes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (CPCE Córdoba). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables" de mi informe. Soy independiente de la Cooperativa Agropecuaria General Paz de Marcos Juárez Ltda y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas Córdoba y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

c) Otras cuestiones: Información expresada en moneda nominal

En la nota 10 y los anexos V y VI de los estados contables, la Cooperativa Agropecuaria General Paz de Marcos Juárez Ltda ha incorporado la información requerida por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) mediante la Resolución N° 996/2021 – Anexo I, apartados H e I. Dicha Resolución requiere que esa información se exprese en valores nominales, como excepción a lo dispuesto por la Resolución N° 419/2019 del mismo Instituto que establece que los estados contables se presenten en moneda constante, y sin realizar su comparación con las cifras correspondientes del ejercicio anterior.

d) Responsabilidad del consejo de administración en relación con los estados contables

El consejo de administración de la Cooperativa Agropecuaria General Paz de Marcos Juárez Ltda es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

En la preparación de los estados contables, el Consejo de Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Cooperativa Agropecuaria General Paz de Marcos Juárez Ltda para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Consejo de Administración tuviera intención de liquidar la Cooperativa o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

e) Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la RT 37 de la FACPCE, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

1. Identifico y evalúo los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para mi opinión.
2. Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no

con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Cooperativa.

3. Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Administración de la Cooperativa.
4. Concluyo sobre lo adecuado de la utilización por el Consejo de Administración de la Cooperativa, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en los elementos de juicio obtenidos, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de la Cooperativa para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Cooperativa deje de ser una empresa en funcionamiento.
5. Evalúo la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

Me comunico con el Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria General Paz de Marcos Juárez Ltda en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

II. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados contables enunciados en el primer párrafo del presente surgen de registros contables que han sido llevados de conformidad con los requisitos formales exigidos por normas legales y técnicas. Al 30 de septiembre de 2025 los libros y registraciones contables exigidos de la Cooperativa Agropecuaria General Paz de Marcos Juárez Ltda exigidos por la ley de cooperativas se hallan transcritos.
- b) Las cifras resumidas emergentes de los Estados Contables enunciados en el primer párrafo del presente informe son las siguientes:

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL	30/09/2025	30/09/2024
ACTIVO	\$ 51.187.042.273	\$ 45.454.751.623
PASIVO	\$ 21.839.640.710	\$ 16.780.791.305
PATRIMONIO NETO	\$ 29.347.401.563	\$ 28.673.960.318

ESTADO DE RESULTADOS	30/09/2025	30/09/2024
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 692.441.231	\$ 538.579.741

- c) Según surge de los registros contables de la Cooperativa Agropecuaria General Paz de Marcos Juárez Ltda, el pasivo devengado al 30 de septiembre de 2025 a favor de la Administración Nacional de Seguridad Social ascendía a \$ 108.112.134,26 y no era exigible a esa fecha.
- d) He aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 635/24 de la FACPCE.

Marcos Juarez, 19 de noviembre de 2025



MATIAS DURA
Contador Publico (U.N.R.)
CPCE 10.21234.5
Firmado Digitalmente



Firmado digitalmente
por DURÁ MATIAS
Fecha: 26/11/2025
08:52:17
Razón: Durá Matías